

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

#### 2380

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2015, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se somete a Información Pública el Estudio Informativo del tramo Lugaritz-Easo del Metro de Donostialdea.*

En 2012 se aprobó el Estudio Informativo del Metro Donostialdea, Tramo Lugaritz-Anoeta en el que se definía una variante de trazado entre la estación de Lugaritz y la de Anoeta con 4 nuevas estaciones entre Lugaritz y Morlans: Universidad, Matia, Centro-La Concha y Easo.

Posteriormente, el Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial en 2013 adoptó la decisión de reconsiderar el diseño básico de la nueva línea entre Lugaritz y Morlans, modificación que requería la redacción y tramitación de un nuevo Estudio Informativo.

El Estudio Informativo presente define una solución en variante consistente en un nuevo tramo subterráneo, con origen en la estación de Lugaritz y punto final en el tramo soterrado de Morlans, que discurre próximo a las zonas bajas de la ciudad (Antiguo, Centro y Amara), donde se concentra la población, haciendo accesible el sistema ferroviario mediante la implementación de tres estaciones: Bentaberri (Antiguo), Centro-La Concha y Easo (sustituye a la actual).

La nueva variante se desarrolla a lo largo de 4.170 m. Su inicio se sitúa a unos 100 m de la estación de Lugaritz, desde donde desciende hacia el Antiguo para discurrir próximo al ensanche residencial de Bentaberri, donde se implanta la primera estación. Continúa con trazado casi paralelo a la línea de costa hasta alcanzar el centro de la ciudad, donde se ubica la segunda estación proyectada. Prosigue en dirección sur para, una vez sobrepasada la estación actual, alcanzar la nueva estación de Easo. Y, finalmente, se prolonga hasta conectar con la vía actual al inicio del tramo soterrado de Morlans.

En el conjunto del tramo, la rasante discurre subterránea y a una profundidad tal que se evita atravesar los materiales del subsuelo de mala calidad, y a distancia suficiente, en vertical, de las cimentaciones de los edificios estando prevista su ejecución por medio de un túnel en mina, salvo el tramo final de 130 m, en Morlans, que se ejecuta a cielo abierto.

La redacción de este proyecto ha sido supervisada por los Servicios Técnicos de la Dirección de Infraestructura del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles, así como lo dispuesto en los artículos 11 a 16 del Reglamento del Sector Ferroviario y demás disposiciones legales vigentes.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos de la red de Ferrocarril que no estén reservados al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 14.1.b) del Decreto 196/2013 de 9 de abril, modificado por el Decreto 248/2014 de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

El artículo 10.5 del Reglamento del Sector Ferroviario establece que, previamente a su aprobación definitiva, el estudio informativo deberá quedar sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles, al objeto de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

viernes 29 de mayo de 2015

Mediante informe de 15 de julio de 2014, el Órgano Ambiental considera que no procede realizar nueva evaluación de impacto ambiental ni ningún otro trámite previsto en el RDL 1/ 2008 de 11 de enero, siendo válida la Declaración de Impacto Ambiental de 21 de junio de 2012 correspondiente al tramo Lugaritz-Anoeta.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO:

Someter al trámite de información pública el Estudio Informativo del tramo Lugaritz-Easo del Metro de Donostialdea, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de la presente Resolución, puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por corporaciones, asociaciones y particulares, en relación con su contenido, con las circunstancias que justifican la declaración de interés general y la concepción global del trazado.

Durante el referido plazo el Estudio Informativo estará a disposición del público, para su examen, en la Dirección de Infraestructuras del Transporte, Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián n.º 1, en el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, en Plaza Easo s/n (Vestíbulo Estación Amara) de Donostia-San Sebastián, y en la página web de internet [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus), en el apartado del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de mayo de 2015.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,  
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.